

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-713
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-022-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	6 / 2020.
<b>Fecha Resolución:</b>	11-08-2020.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	VIÑA SAN PEDRO_PLANTA MOLINA.
<b>Titular:</b>	VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A..
<b>Instructor:</b>	PABLO UBILLA EITEL.
<b>Fecha Validación:</b>	25-08-2020 11:15:06

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: VIÑA SAN PEDRO\_PLANTA MOLINA.  
Región: Región del Maule.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-022-2020.  
Resolución que aprueba el PdC: 6 / 2020.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-08-2020.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-08-2020.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 11-08-2020.  
Fecha de Terminó: 03-03-2021.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

Deficiente Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos: se constataron reiteradas superaciones a la NCh. 1333 en los parámetros de sodio porcentual, coliformes fecales y conductividad eléctrica.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

-Cumplir la normativa asociada al destino final de residuos líquidos tratados.

-Optimizar el uso del agua utilizada en las distintas operaciones de la Planta Agroindustrial, con el fin de reducir la generación de Riles.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En primer lugar, hacemos presente que en la formulación de cargos no se han identificado efectos negativos producidos por la infracción. Por su parte, VSPT es de la opinión que el hecho identificado por la SMA no generó efectos negativos en el medio ambiente por las siguientes razones:

1.- VSPT, partir de los proyectos de modificación de sus instalaciones aprobados ambientalmente por medio de la RCA 104/2015 y más recientemente por la RCA 201/2018, cambió el destino de las aguas tratadas, reemplazando el uso en riego por la disposición del Riles tratado en el área de aplicación aprobada. Como consecuencia de dicho cambio, a partir del año 2017 los Riles asociados a aquellos monitoreos donde los parámetros superan la NCh. 1333 no fueron destinados a riego. Como medio de verificación se adjunta en Anexo 1.1 figura del área de aplicación utilizada en los últimos años, las que corresponden a aquellas que fueron declaradas durante el proceso de evaluación ambiental de las RCA N° 104/2015 y RCA N° 201/2018.

2.- Complementariamente con lo anterior, se hace presente que el punto donde se realizaron los muestreos que arrojaron superación de parámetros, se ubica a la salida del sistema de tratamiento de Riles, pero antes de que dichos Riles sean mezclados en las casetas de riego destinadas al efecto, en una proporción de 1 a 2,5 como mínimo. Dicho paso adicional en el proceso de tratamiento que realizaba VSPT cuando destinaba los Riles a riego, permitió que cualquier desviación de parámetros que pudiera haber existido, se haya mitigado a través de ese proceso de mezcla adicional (este paso del proceso fue informado durante la evaluación ambiental que dio origen a la RCA 104/2015, específicamente en Anexo 2.5 de la Declaración de Impacto

Ambiental). Como medio de verificación se adjunta en Anexo 1.2 figura que grafica la ubicación del punto de muestreo aguas arriba de las casetas de riego y en Anexo 1.3 fotos de estas última a fin de acreditar la existencia de este paso adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, VSPT tiene la convicción de que los procesos deben perfeccionarse de manera continua, lo que justifica las acciones ya ejecutadas, en ejecución y futuras que se describen en este Programa de Cumplimiento.

Conforme lo indicado por la SMA en la Res. Ex. N° 6/2020, Resuelvo II.a., con la documentación aportada no se descarta la presencia de efectos negativos, sino que, estos se encuentran reducidos y controlados.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las medidas que se tomaron con anterioridad a la recepción de la formulación de cargos realizada por la SMA corresponden a:

- 1.- Ejecución de infraestructura (ej. tuberías) para incorporación áreas de disposición de Riles aprobadas en la RCA 104/2015.
2. Inicio de ejecución de nuevo proyecto para el tratamiento de Riles del tipo Biológico.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 194/2003, Considerando 5.1, (ii):

“Se realizará un tratamiento físico-químico, para posteriormente ser llevados a un estanque de acumulación y finalmente ser utilizados como agua de riego (cumplimiento con NCh, 1.333, por lo que no existe una descarga tal a un cuerpo de agua)”.

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Habilitación de área de disposición de Riles aprobadas en RCA 104/2015.
Fecha de Inicio	01-06-2016
Fecha de Término	31-08-2017
Forma de Implementación	Instalación de redes de tuberías a esta nueva área de disposición de Riles.
Indicadores de Cumplimiento	Redes de tuberías 100 % operativas para la distribución de los Riles.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro con fotografías fechadas y georreferenciadas del sector de disposición. Factura de las obras ejecutadas
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 13.537.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Construcción del sistema de tratamiento de Riles aprobado por la RCA N° 201/2018 para dar cumplimiento DS 90.
Fecha de Inicio	01-11-2019
Fecha de Término	30-09-2020
Forma de Implementación	Continuar con la construcción del nuevo sistema de tratamiento de Riles del tipo biológico (parte aeróbica), hasta su implementación definitiva.
Indicadores de Cumplimiento	1.Si se ingresa la solicitud de monitoreo otorgada por la SMA. Cumple 0.Si no se ingresa la solicitud de monitoreo otorgada por la SMA. No Cumple
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro con fotografías fechadas y georreferenciadas
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de la empresa constructora
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte con análisis de las aguas descargadas
Costos Estimados	\$ 1.788.024.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Eventual demora en la construcción y puesta en marcha del sistema de tratamiento de Riles aprobado por la RCA N° 201/2018
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Mantenimiento de acción número 3, consistente en la disposición de los Riles en el área de aplicación aprobada por la RCA 104/2015, hasta que no entre en operación el nuevo sistema de tratamiento de Riles del tipo biológico aprobado por la RCA N° 201/2018. Esta acción tiene la doble calidad de acción en ejecución y alternativa en caso de que se configure en impedimento antes mencionado.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Disposición de los Riles en el área de aplicación aprobada por la RCA 104/2015, hasta que no entre en operación el nuevo sistema de tratamiento de Riles del tipo biológico aprobado por la RCA N° 201/2018
Fecha de Inicio	11-08-2020
Fecha de Término	01-10-2020
Forma de Implementación	Conducir los Riles tratados hacia el área de aplicación aprobada por la RCA 104/2015 para su disposición en ella conforme a lo aprobado y según lo dispuesto en el Plan de Aplicación presentado durante el referido proceso de evaluación ambiental, para la modalidad de disposición.
Indicadores de Cumplimiento	1. Si se conduce y se dispone el Ril en el área de aplicación aprobada por la RCA 104/2015. Cumple  0. Si no se conduce y se dispone el Ril en el área de aplicación aprobada por la RCA 104/2015. No Cumple
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega de reportes que acrediten que la disposición hecha por VSPT en lo que va del año 2020 cumple con lo establecido en el Plan de Aplicación (112 kg DBO5/ha*día). Dichos reportes contendrán los parámetros señalados en el Plan de Aplicación del 2018, en el periodo comprendido entre la aprobación del PDC y la entrega del reporte inicial.
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega de reportes que acrediten que la disposición hecha por VSPT en lo que va del año 2020 cumple con lo establecido en el Plan de Aplicación (112 kg DBO5/ha*día). Dichos reportes contendrán los parámetros señalados en el Plan de Aplicación del 2018, para todos los meses del periodo informado.
Medios de Verificación Reporte Final	Entrega de reportes que acrediten que la disposición hecha por VSPT en lo que va del año 2020 cumple con lo establecido en el Plan de Aplicación (112 kg DBO5/ha*día). Dichos reportes contendrán los parámetros señalados en el Plan de Aplicación del 2018, para todos los meses en que se haya realizado disposición durante la vigencia del PDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Reducción de las aguas residuales en los procesos de enfriamiento de las culatas (equipo de refrigeración) y condensadores evaporativos mediante la incorporación de un estanque de acumulación de agua y bomba para ser recirculadas.

Fecha de Inicio	11-11-2020
Fecha de Término	03-03-2021
Forma de Implementación	Instalaciones de un estanque para acumulación de agua y bomba para ser recirculadas y/o utilizadas en otros usos.
Indicadores de Cumplimiento	1. Instalación de sistema de acumulación (estanque) y bombeo. Cumple 0.La no Instalación de sistema de acumulación (estanque) y bombeo. No cumple.
Medios de Verificación Reporte Inicial	no aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Registro con fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación del estanque y bomba.
Medios de Verificación Reporte Final	Registro con fotografías fechadas y georreferenciadas del funcionamiento
Costos Estimados	\$ 7.369.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Entrega de resultados de un análisis de laboratorio que acredite el efecto de la mezcla de los Riles con agua de riego en una proporción de 1 a 2,5 como mínimo.
Fecha de Inicio	11-08-2020
Fecha de Término	23-09-2020
Forma de Implementación	Contratación de laboratorio certificado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) para la realización del análisis de laboratorio que acredite el efecto de la mezcla de los Riles con agua de riego en una proporción de 1 a 2,5 como mínimo.
Indicadores de Cumplimiento	1. Si se realiza el análisis del efluente a aplicar una vez realizada la mezcla y se acredita cumplimiento de la NCh1.333. Cumple 0.Si se realiza el análisis del efluente a aplicar una vez realizada la mezcla y no se acredita cumplimiento de la NCh1.333. No cumple.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se entregará como reporte inicial análisis del efluente a aplicar una vez realizada la mezcla, de acuerdo a lo solicitado en la Resolución N°6 de aprobación del PDC, en Resuelvo: punto II, letra d.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A

---

Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

---

---

## 3.2 Hecho 2

Acopio desautorizado de lodos: se constató que los lodos producidos en la Unidad Fiscalizable, no eran trasladados a un relleno o vertedero autorizado, sino que, acopiados en dependencias de la Viña San Pedro, Planta Molina.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

-Manejar y/o acopiar los lodos generados por la planta de Riles para que estos sean dispuestos y/o reutilizados de acuerdo con la normativa vigente.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En la formulación de cargos, no se han identificado efectos negativos producidos por la infracción. Por su parte, VSPT es de la opinión que dichos efectos negativos no se produjeron considerando que los lodos generados provienen de una agroindustria que procesa productos orgánicos (uva), lo que reduce el riesgo de generar efectos negativos sobre el suelo. De hecho, atendido dicho origen de los lodos, la propia RCA N° 194/2003 contemplaba la posibilidad de utilizar dichos lodos como mejorador de suelos agrícolas (Considerando 5.1.). Lo anterior no obsta a que dichos procesos sean mejorables, razón por la cual VSPT introdujo modificaciones a dichos procesos y a sus instalaciones, (RCA 104/2015 y RCA 201/2018). A partir de dichas modificaciones, actualmente, el lodo es enviado a una planta especializada y autorizada, que utiliza estos residuos para la generación de energía.

Como medio de verificación se adjunta en Anexo 2.1 secuencia de imágenes Google Earth que comprende el periodo desde el acopio referido en la formulación de cargos hasta el día de hoy, las que grafican que el área en cuestión es actualmente productiva presentando parras al igual que los terrenos inmediatamente adyacentes y en Anexo 2.2 fotografías del área antes mencionada. Asimismo, se adjunta en Anexo 2.3 análisis de los lodos generados por VSPT, acreditando que cumplen con los parámetros para ser utilizados como mejorador de suelos agrícolas según Decreto 3/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme lo indicado por la SMA en la Res. Ex. N° 6/2020, Resuelvo II.a., con la documentación aportada no se descarta la presencia de efectos negativos, sino que, estos se encuentran reducidos y controlados.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las acciones que se adoptaron con fecha anterior a la recepción de la formulación de cargos realizada por la SMA son las siguientes:

---

- 1.- Establecimiento de un contrato para la entrega de los lodos con Bio Energía Molina SpA, empresa que utiliza este residuo como insumo para la producción de biogás y energía.
- 2.- Incorporación de contenedores específicos para el acopio de lodos tratados

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 194/2003, Considerando N° 3.2.6, (iv) Residuos industriales sólidos.

“Los únicos residuos sólidos que generará la operación del sistema de Tratamiento de Riles, serán los lodos generados en la planta de tratamiento. Estos lodos serán secados, dispuestos en contenedores (volquete) con tapa y serán retirados a lo más, 24 horas después de sufrir este proceso. Luego, serán enviados a un relleno autorizado. Los lodos generados serán desaguados en un filtro prensa y dispuestos en un relleno sanitario o vertedero autorizado”

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Manejo de lodos y guanos
Acción	Envío de Lodos a Planta de Generación de Bioenergía Molina, donde el lodo es utilizado como insumo para la generación de biogás.
Fecha de Inicio	17-07-2018
Fecha de Término	03-03-2021
Forma de Implementación	A través de la formalización de un contrato con Bio Energía Molina SpA, empresa dueña de Planta de Generación de Bioenergía Molina y la Incorporación de un contenedor, construido especialmente para la operación de VSPT, para acopiar los lodos. Contratación de una empresa autorizada para el transporte de lodos.
Indicadores de Cumplimiento	1.Si se despachan los lodos a Planta de Bioenergía. Cumple. 0.Si no se despachan los lodos a Planta de Bioenergía. No Cumple.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de la declaración hecha en el SINADER para el año 2019 donde consta envío de los lodos a la Planta de Generación de Bioenergía Molina.  Copia de las guías de despacho y registro con fotografías fechadas y georreferenciadas a la fecha de entrega del reporte  Estudio de laboratorio que cuente como ETFA que compare los parámetros de la calidad de los lodos con Decreto 3 /2012
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de las guías de despacho y registro con fotografías fechadas y georreferenciadas a la fecha de entrega del reporte
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de las guías de despacho y registro con fotografías fechadas y georreferenciadas a la fecha de entrega del reporte
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Manejo de lodos y guanos
Acción	Destinar lodos a lugares de disposición final autorizados, en caso de que éstos no pudieran ser recepcionados por la Planta de Generación de Bioenergía Molina
Fecha de Inicio	11-08-2020
Fecha de Término	03-03-2021
Forma de Implementación	Verificar que el lugar donde se envíen los lodos a disposición final cuenta con autorización sanitaria.
Indicadores de Cumplimiento	1.Acreditar que los lugares de disposición utilizados cuenten con la autorización respectiva. Cumple. 0.Si no se acredita que los lugares de disposición utilizados cuenten con la autorización respectiva. No cumple.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Autorizaciones sanitarias de los lugares de disposición final utilizados durante el periodo del reporte.
Medios de Verificación Reporte Final	Autorizaciones sanitarias de los lugares de disposición final utilizados durante todo el periodo.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	



Se comunica que el titular VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-022-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 6 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-08-2020 11:15:06

---